



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Profesora Gloria C. ROTELLI, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54); y

#### CONSIDERANDO

Que motiva tal solicitud la necesidad de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado.

Que se cuenta con los puntos índice docentes necesarios para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Gloria C. ROTELLI** (DNI N° 10.821.950) **Ayte. 1era. Simple**  
3304 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar Interinamente a la Prof. Gloria C. ROTELLI (DNI N° 10.821.950) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54), ello a partir del **1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015, o hasta la sustanciación de respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 040/2014